



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 294 2025

"Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaria Única del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por la Constitución política y la Ley, en especial el Decreto 960 de 1970, y el artículo 2.2.6.1.5.3.1. del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 438 del 26 de septiembre 2013, el Gobernador de Bolívar, designó en propiedad a la señora CARMEN NAVARRO AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.426.099, expedida en Barranquilla, en el cargo de Notaria Única del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar, nombramiento confirmado mediante Decreto 481 del 22 de octubre 2013.

Que mediante oficio SNR2024EE069665 del 25 de julio de 2024, el señor CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO, en su calidad de Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, pone de presente que la señora CARMEN NAVARRO AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.426.099, expedida en Barranquilla, quien se desempeña como Notaria Única del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar cumplió la edad de retiro forzoso el 19 de julio de 2024, de conformidad con los documentos que reposan en su hoja de vida.

Que mediante Decreto No. 755 del 05 de septiembre 2024, el Gobernador de Bolívar retiró del cargo como Notaria Única del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar a la señora CARMEN NAVARRO AYALA; que mediante Decreto No. 922 del 21 de octubre 2024 se realizó una aclaración al número de identificación de la señora CARMEN NAVARRO AYALA, en el sentido que para todos los efectos administrativos el número de la cédula de ciudadanía es 22.426.099 expedida en Barranquilla.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto 1069 de 2015, corresponde a los Gobernadores realizar el nombramiento y confirmación de los notarios de los círculos de segunda y tercera categoría, dentro de su correspondiente jurisdicción.

Que el artículo 2.2.6.1.5.2.1. ibidem, señala que "el cargo de notario se asume por la designación, la confirmación si fuere el caso, y la posesión".

Que de conformidad al Decreto en cita establece las formas de provisión del cargo de notario así:

ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.6. Propiedad, interinidad o encargo. El notario desempeña el cargo en propiedad, en interinidad o por encargo:

(...)

2. En interinidad, cuando ha sido designado como tal:

- a) Por no realizarse el concurso convocado o éste se declare desierto;
- b) Por encargo superior a tres meses, y
- c) Por falta absoluta del titular.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 294 2025

"Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaría Única del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

Que el ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.7. ibidem, establece que: "*Nombramiento en interinidad. El notario interino que reúna los requisitos legales exigidos para la categoría, tiene derecho a permanecer en el cargo hasta el vencimiento del período, salvo que se provea en propiedad o asuma sus funciones el titular.*"

Que el Artículo 2.2.6.2.1 ibidem, establece: "*Concepto previo. Para el nombramiento de notarios en interinidad, el nominador deberá contar con el concepto previo de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre las notarías respecto de las cuales es viable efectuar designaciones con ese carácter, en el correspondiente departamento o a nivel nacional, según el caso.*"

Que mediante oficio GOBOL-25-002639 de fecha 21 de enero de 2025, la Dirección de Asistencia Municipal adscrita a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, remitió la hoja de vida del señor GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.931.192 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar) a la Dirección Administrativa Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, a efectos de que se expidiera el correspondiente concepto previo, en aras de procurar su designación en interinidad como Notario Único del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar.

Que la Dirección Administrativa Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Oficio SNR2025EE009887 de fecha 10 de febrero de 2025, emitió concepto previo mediante el cual certifica que la Notaría Única del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar, Notaría de Tercera Categoría, quedará a disposición del nominador natural con el fin de que se efectúe nombramiento en Interinidad para garantizar la prestación del servicio público notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 588 de 2000; en igual forma, se anexó concepto favorable de la hoja de vida remitida por el Gobierno Departamental, para el nombramiento del señor GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.931.192, expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar) como Notario Único del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar en Interinidad; quien cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Designación en Interinidad. Designase en Interinidad al señor GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.931.192 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar), como Notario Único del Círculo de Zambrano – Departamento de Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditación de Documentos para posesionarse en el cargo. Para posesionarse en el cargo deberá aportar y acreditar ante el Gobernador de Bolívar, la documentación de ley.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Por conducto de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, comuníquese el presente Decreto al señor GERLEIN ENRIQUE YEPEZ

¶



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 294 2025

"Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaria Única del Círculo de Zambrano - Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.931.192, expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar) y a la señora CARMEN NAVARRO AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.426.099, expedida en Barranquilla y a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los

03 de marzo 2025


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico

Aprobó: Javier Doria Arrieta, Secretario del Interior.

Revisó: Yina Palomino Estrada- Directora Asistencia Municipal

Elaboró: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal

